

Anexo para la prestación de 3DS

1. Aspectos Generales.

- 1.1. Este documento (en adelante “Anexo 3DS”) hace parte integrante al acuerdo surgido entre las Partes con la aceptación/suscripción del Comercio de los Términos y Condiciones Generales de los Servicios PayU para los Comercios (“TCG”) (en adelante el “Acuerdo”).
- 1.2. El Anexo 3DS establece bajo las cuales PayU prestará el Servicio de Autenticación Segura 3D (en adelante “3DS”).
- 1.3. Los términos que no estén definidos en el Anexo 3DS tendrán el mismo sentido que el establecido en el Acuerdo.
- 1.4. Todo aquello que se mantenga inalterado en el Anexo 3DS, seguirá igual en el Acuerdo.
- 1.5. En caso de que exista algún tipo de conflicto entre el Anexo de 3DS y el Acuerdo, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

2. 3DS

- 2.1. 3DS es un protocolo de autenticación que tiene como finalidad establecer mecanismos de seguridad que protejan a los pagadores, mediante el uso de un doble factor de autenticación. 3DS permite un proceso de autenticación intuitivo y sencillo, que agrega mecanismos de seguridad, con el objetivo de disminuir los eventos de fraude.
- 2.2. 3DS es un protocolo de mensajes que permite a los usuarios del servicio autenticar los tarjetahabientes durante un proceso de compra no presente. La autenticación es realizada antes de que una transacción sea autorizada.
- 2.3. 3DS es un servicio que se encuentra disponible única y exclusivamente a solicitud del Comercio, el cual será prestado por PayU de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo y, en los documentos técnicos disponibles en:
<http://developers.payulatam.com/latam/en/docs/services/3ds-authentication.html>
- 2.4. 3DS no se encuentra disponible en todos los Países PayU. Para verificar si 3DS está disponible en una determinada jurisdicción puede dirigirse a:

<http://developers.payulatam.com/latam/en/docs/services/3ds-authentication.html>

- 2.5. 3DS actualmente se encuentra disponible única y exclusivamente para comercios API.
- 2.6. El comercio será el único responsable de establecer las condiciones, reglas y eventos en los cuales una transacción será autenticada haciendo uso de 3DS.
- 2.7. PayU no otorga garantía implícita o explícita respecto de la operabilidad de las aplicaciones, desarrollos o softwares necesarios para la prestación de 3DS. Sin embargo, PayU hará esfuerzos razonables para prestar 3DS de manera estable y sin interrupciones. PayU no será responsable por cualquier problema o inconveniente que se pueda llegar a producir durante la prestación de 3DS.

3. Activación de 3DS.

- 3.1. PayU activará el servicio de 3DS a solicitud del Comercio, el cual deberá entregar la información y documentación que le sea solicitada.
- 3.2. PayU podrá a su sola discreción aprobar o no la solicitud de activación del servicio.

4. Responsabilidad por Contracargos

- 4.1. El uso del servicio de 3DS genera traslado de la responsabilidad por los eventos de fraude. En consecuencia, por regla general, y si el proceso de autenticación se adelanta en su integridad, la responsabilidad de los eventos de fraude pasará del Comercio al banco emisor de la tarjeta de crédito.
- 4.2. El comercio es el único responsable de comprender el funcionamiento y requerimientos de 3DS, así como los requisitos para que haya un traslado de la responsabilidad por fraude.
- 4.3. PayU no será responsable si, debido a las reglas de las franquicias, y las guías de operación de quienes intervienen en la prestación de 3DS, no se produce el traslado de la responsabilidad por los eventos de fraude.
- 4.4. PayU no válida si la autenticación fue exitosa o no.

5. Tarifa de 3DS

- 5.1. La prestación de 3DS se encuentra incluida dentro de la tarifa que cobra PayU por la prestación del servicio de procesamiento de pago.
- 5.2. PayU podrá cobrar una tarifa por la prestación de 3DS, lo cual será informado al comercio con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que empezará a cobrarse el servicio. En dicho evento la tarifa estará sujeta a las reglas previstas en la cláusula 5 del Acuerdo.
- 5.3. Cualquier costo que los adquirentes, franquicias o entes que participen en el servicio de 3DS realicen a PayU por este servicio, podrá, a voluntad de PayU, ser transferido al Comercio.

6. Servicio de autenticación con el HUB

- 6.1. PayU, a solicitud del comercio, ofrece la posibilidad de que el llamado de autenticación se realice con el PayU HUB y que el llamado de autorización se realice con PayU. En este evento, la totalidad de las transacciones autenticadas a través del PayU HUB deberán ser autorizadas a través de PayU.
- 6.2. Si el Comercio después de autenticar una transacción con el PayU HUB, solicita la autorización a través de un proveedor de servicios de pagos distinto a PayU, este deberá pagar, por cada transacción no autorizada con PayU, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de las Tarifas pagadas por el Comercio por la prestación de Servicios PayU, durante los doce meses anteriores al acaecimiento del daño, o si dicho término es menor, el cero cinco por ciento (0.5%) del valor total de las Tarifas devengadas por PayU durante ese término.
- 6.3. El Comercio acepta y autoriza a PayU a debitar el valor mencionado de su Cuenta Virtual.

7. Terminación del servicio

- 7.1. PayU se reserva el derecho de suspender o terminar la prestación de 3DS en cualquier momento, previa notificación al comercio, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

8. Modificaciones

- 8.1. PayU se reserva el derecho de modificar el presente Anexo de manera unilateral, en cualquier momento.
- 8.2. PayU notificará al Comercio de dichas modificaciones mediante los medios previstos para los efectos.